



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

Correo electrónico: j04cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tunja, diez (10) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

ACCIÓN DE TUTELA RAD. No. 150013153004-2025-00327-00
ACCIONANTE: ROUALD FERNANDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ
ACCIONADO: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTROS
ASUNTO: CONCEDE APELACIÓN FALLO.

Teniendo en cuenta que la parte accionante – señor **ROUALD FERNANDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ** impugnó el fallo de primera instancia de fecha de fecha 3 de marzo de 2026 (ver expediente digital archivo No. 051 C.1), que profirió este despacho dentro de la acción de amparo de la referencia, donde se negó el amparo de los derechos reclamados por el ciudadano accionante, según las razones fácticas y jurisprudenciales allí analizadas, en consecuencia, al ser procedente, se le dará el trámite a la referida alzada.

Por lo expuesto el Juzgado CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER ante la **SALA CIVIL – FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR del DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA**, en el efecto devolutivo, el recurso de apelación que interpuso la parte accionante, contra el fallo de primera instancia de fecha 3 de marzo de 2026, que profirió este despacho judicial, dentro de la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: ORDENAR que, por Secretaría, se comunique esta decisión a las partes y a las demás personas y entidades vinculadas por el medio más expedito, luego remítase el expediente a la citada Corporación. Líbrense por secretaría las comunicaciones del caso. Oficiese. Téngase en cuenta lo indicado en el auto admisorio de presente proceso, para dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CLAUDIA ESPERANZA CASAS TOBITO
JUEZ

Este documento fue generado con firma escaneada conforme lo permite el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 reglamentado por el Decreto 2364 de 2012, ante la falta de disponibilidad de firma electrónica por fallas en el aplicativo de la rama judicial hoy 10 de marzo de 2026

Para verificación de documento:

*Solicite el link del proceso en el correo electrónico j04cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co
Documento generado el 10 de marzo de 2026*

✓ **REPÚBLICA DE COLOMBIA**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

Correo electrónico: j04cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co